

[sello:]
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA
QUI PRO DOMINA JUSTITIA SEQUITUR

Departamento de Justicia de los EE. UU.

*Fiscal de los Estados Unidos
Distrito Este de Nueva York*

MLM:JAJ:ZA
F.#2006R00688

*271 Cadman Plaza East
Brooklyn, New York 11201*

7 de diciembre de 2010

A MANO

La Honorable Dora L. Irizarry
United States District Court
Eastern District of New York
225 Cadman Plaza East
Brooklyn, NY 11201

Ref.: United States v. Abdul Kadir
Expediente penal N.º 07-543 (DLI)

Estimada Jueza Irizarry:

El Gobierno presenta respetuosamente esta carta con respecto a la condena del acusado, actualmente programada para el 15 de diciembre de 2010. Por los motivos expuestos a continuación, el Tribunal debe condenar al acusado a un plazo de encarcelamiento conforme o cercano al rango especificado por las Pautas de Condena de los Estados Unidos (en lo sucesivo, “USSG” [United States Sentencing Guidelines] y las “Pautas”). Dicha condena constituirá un castigo justo y reflejará la naturaleza extraordinariamente grave de los delitos terroristas del acusado.

I. El rango aplicable conforme a las Pautas de Condena es la cadena perpetua

Por ley, al condenar a un acusado, el Tribunal “debe considerar las Pautas”, además de los otros factores señalados en el título 18 del Código de los Estados Unidos § 3553(a). United States v. Crosby, 297 F.3d 103, 113 (2.º Cir. 2005). Por lo general, dicha consideración requiere una determinación del rango aplicable según las Pautas. Ídem. Incluso tras la decisión del Tribunal Supremo en United States v. Booker, 125 S. Ct. 738 (2005), las Pautas siguen desempeñando un papel crucial en la condena. “Las pautas no pueden denominarse sencillamente ‘otro factor’ en la lista reglamentaria, título 18 del Código de los Estados Unidos § 3553(a), puesto que son la única integración de los múltiples factores y, con excepciones importantes, sus cálculos se basaron en las condenas reales de muchos jueces”. United States v. Rattoballi, 452 F.3d 127, 133 (2.º Cir. 2006) (omitiendo las comillas internas).

En el caso actual, debido al papel importante del acusado en una conspiración terrorista para detonar explosivos en el Aeropuerto Internacional John F. Kennedy (“Aeropuerto JFK”), así como la descarada obstrucción de la justicia por parte del acusado, el nivel de delito según las Pautas es de 47, y la categoría de antecedentes penales aplicable es de VI. Véase el Informe precondenatorio (Presentence Report, “PSR”), ¶¶ 75-97. El rango correspondiente según las Pautas es un término de cadena perpetua. Ídem en ¶ 129. Salvo al oponerse al cálculo de un incremento de dos niveles por obstrucción de la justicia, el acusado no impugna este cálculo según las Pautas.

A. El PSR calcula correctamente un incremento por obstrucción de la justicia

Por medio de una carta al Funcionario de Libertad Condicional de los EE. UU., Frank Marcigliano, el acusado argumentó contra un incremento por obstrucción de la justicia. No obstante, conforme se establece en el PSR y en la Adenda del PSR, el incremento por obstrucción de la justicia está claramente justificado.

Al testificar en el juicio, el acusado mintió deliberada y reiteradamente bajo juramento. PSR, ¶ 49. Conforme se establece detalladamente en la carta del Gobierno con fecha del 19 de noviembre de 2010 al Funcionario Marcigliano, el acusado mintió bajo juramento con respecto a numerosos asuntos de antecedentes sustanciales, lo que incluye, entre otros: su relación con líderes iraníes, incluido Mohsen Rabbani; su plan de 5 años de infiltrar el Gobierno guyanés; sus relaciones con Yasin Abu Bakr y Kareem Ibrahim; y las armas de fuego fotografiadas en los Anexos 132-39 del Gobierno. Véase la Carta del Gobierno con fecha del 19 de noviembre de 2010, en 2-3 (identificando una lista no exhaustiva de 13 hechos sustanciales respecto a los cuales Kadir testificó en falso). El testimonio del acusado acerca de su papel y esfuerzos en la conspiración de cometer un ataque terrorista en el Aeropuerto JFK también estaba lleno de mentiras, hasta el punto en que era falso virtualmente en cada aspecto. Ídem. El propósito del perjurio por parte del acusado era totalmente claro: engañar al jurado y evitar la condena y el castigo por sus actividades terroristas; en concreto, obstruir la justicia. Por consiguiente, el testimonio en el juicio del acusado justifica claramente un incremento por obstrucción de la justicia.

Luego de revisar el testimonio del acusado y las presentaciones de las partes, el Departamento de Libertad Condicional se adhirió a su hallazgo de que el acusado cometió un perjurio que justificaba el incremento por obstrucción de la justicia. El Tribunal debería adoptar esa recomendación.

B. La participación del acusado en el delito no justifica ningún ajuste por el papel

El PSR no calcula un incremento ni una reducción por el papel del acusado Kadir, hallando que su participación en el delito no involucró responsabilidades de gestión ni liderazgo que justifican un incremento, pero era demasiado significativa como para justificar un ajuste de mitigación por el papel. PSR, ¶ 46. El acusado no ha objetado al cálculo del papel en el PSR. Véase la Carta del Lic. Kafahni Nkrumah con fecha del 11 de noviembre de 2010 (presentando objeciones del PSR sin ninguna referencia al papel).

En su presentación de condena al Tribunal, el acusado Kadir no objeta al cálculo del papel en el PSR, pero afirma que su papel era “mínimo”. Carta del Lic. Toni Messina con fecha del 30 de noviembre de 2010 (“Carta de Messina”), en 8. Esta afirmación contradice directamente la prueba admitida en el juicio. Esta evidencia demostró que, cuando el coacusado Russell Defreitas le explicó la conspiración para cometer un ataque terrorista en el Aeropuerto JFK, el acusado Kadir de inmediato se unió y desempeñó un papel clave en la conspiración, lo que incluye: acceder a plantear la conspiración a sus contactos radicales, indicar a los otros conspiradores obtener planos e imágenes de Google Earth del Aeropuerto JFK, acceder a concertar reuniones con el terrorista notorio caribeño Yasin Abu Bakr, informar a los otros conspiradores cómo plantear la conspiración a Abu Bakr, planificar el hospedaje en Trinidad para los otros conspiradores en el hogar de su asociado y otro conspirador Kareem Ibrahim, asistir a los otros conspiradores en intentar evadir a las autoridades, brindar asesoramiento de ingeniería sobre cómo explotar los dos tanques de combustible con paredes dobles en el Aeropuerto JFK, proporcionar a los conspiradores una cuenta bancaria mediante la cual financiar el ataque terrorista y finalmente intentar viajar a Irán. Conforme indica el PSR, dicha conducta es demasiado amplia e importante para justificar un ajuste de mitigación por el papel.

C. El PSR calcula correctamente el rango de condena según las Pautas

Puesto que las objeciones del acusado carecen de mérito, el Tribunal debería adoptar el cálculo según las Pautas que se establece en el PSR. El rango según las Pautas “debería servir como ‘un estándar de comparación o punto de referencia o desviación’” al determinar la condena. United States v. Fernandez, 443 F.3d 19, 28 (2d Cir. 2006) (citando a United States v. Rubenstein, 403 F.3d 93, 98-99 (2.º Cir. 2005)). Por los motivos expuestos a continuación, una condena conforme o cercana al rango de las Pautas constituirá el castigo justo por la conducta criminal extraordinariamente grave del acusado.

II. Aplicación de factores conforme al título 18 del Código de los Estados Unidos § 3553

A. La naturaleza y las circunstancias del delito pesan a favor de una condena conforme al rango de las Pautas

Conforme demostró la evidencia en el juicio, si el acusado Abdul Kadir y los otros conspiradores hubieran tenido éxito en sus esfuerzos de bombardear el Aeropuerto JFK y sus tanques de combustible y tuberías, hubieran ocasionado un daño masivo, tanto a nivel personal como económico, a los Estados Unidos, a la Ciudad de Nueva York y a sus residentes y visitantes. Sobra decir que explotar bombas en uno de los aeropuertos más transitados del mundo hubiera lastimado y asesinado a montones de personas. Ciertamente, ese fue uno de los objetivos de la conspiración. Transcripción del juicio, 2496, 2514 (tratando las inevitables víctimas). Además de las lesiones y las víctimas, dicho ataque hubiera ocasionado un daño grave a la economía de los Estados Unidos y a la Ciudad de Nueva York al inhabilitar uno de los centros de transporte internacionales más importantes del mundo. Ídem en 2399-2401 (que indica que el Aeropuerto JFK manejaba 440,000 vuelos, 48 millones de pasajeros y 1.7 millones de toneladas de carga en 2007). Resulta difícil imaginar un delito de conspiración de una naturaleza más grave que el delito por el cual se condena al acusado.

Asimismo, el acusado desempeñó un papel importante en el delito terrorista. Conforme se establece en mayor detalle anteriormente, el acusado tomó medidas importantes para transformar la conspiración de un plan a la realidad, lo que incluye esfuerzos de enlazar a los conspiradores con individuos de experiencia y pericia en el terrorismo, ayudar a los conspiradores a evadir la detección de las autoridades, brindarles a los conspiradores conocimientos de ingeniería para explotar tanques de combustible y usar la cuenta bancaria de su mezquita para ocultar el financiamiento terrorista.

En resumen, en base a la naturaleza extraordinariamente grave del delito y el papel del acusado en este, se justifica una condena conforme o cercana al rango de las Pautas.

B. El Tribunal debería rechazar el argumento del acusado de que su papel en la conspiración de alguna manera mitigaba su culpabilidad

En su escrito precondenatorio, el acusado intenta minimizar su papel en la conspiración, atribuir el delito a los esfuerzos de Steven Francis, el testigo cooperador, y afirmar que jamás estuvo interesado en promover la conspiración, sino que consideró a Defreitas y Francis como potenciales socios comerciales y recaudadores de fondos para la mezquita. Como bien sabe el Tribunal, la defensa presentó estos mismos argumentos ante el jurado, que revisó la evidencia y la rechazó.

El motivo por el cual el jurado rechazó estas afirmaciones es sencillo: la evidencia definitivamente demostró lo contrario. En primer lugar, conforme lo demuestra de manera inequívoca el testimonio del juicio y las grabaciones admitidas en las pruebas, Abdul Kadir no tiene fundamento alguno para culpar a Steven Francis por su involucramiento en esta conspiración terrorista. Su coacusado, Russell Defreitas, fue el principal responsable de explicar el plan de atacar el Aeropuerto JFK a Kadir, y Kadir de inmediato accedió a unirse a la conspiración y avanzar sus objetivos. Con una escasez de evidencia sobre la inducción y una abundancia de evidencia precondenatoria, el acusado Kadir incluso no intentó plantear una defensa de incitación o inducción al delito en el juicio.

En su último esfuerzo por culpar a Francis por sus propios actos criminales, el acusado Kadir se basa en afirmaciones fácticas imprecisas desmentidas por las pruebas. Por ejemplo, Kadir afirma que no estaba interesado en la conspiración terrorista, a pesar del hecho de que accedió a presentarla a sus contactos, y que Francis tuvo que recordarle acerca de la conspiración por teléfono luego de que Defreitas y Francis regresaran a los Estados Unidos. Véase la Carta de Messina, en 6. La evidencia contradice rotundamente esta afirmación. En la primera llamada telefónica entre Defreitas, Francis y Kadir luego de que Defreitas y Francis regresaran a los Estados Unidos desde Guyana, el acusado Kadir es quien plantea la conspiración terrorista para atacar primero al Aeropuerto JFK, usando el código que él mismo había creado. Véase el Anexo del Gobierno (Government Exhibit, "GE") 214T, en 5. Y lejos de distanciarse de la conspiración, Kadir informó a Defreitas que escucharía de sus contactos con respecto a la conspiración dentro de poco. Ídem en 5-6.¹

Asimismo, el acusado Kadir afirma que no tomó en serio la conspiración terrorista de atacar el Aeropuerto JFK. Véase la Carta de Messina, en 5-7.

¹ La parte relevante de la conversación telefónica expresaba lo siguiente:

DEFREITAS: ... Sencillamente quisiera saber cómo estamos, sabes, qué vamos a hacer luego, y qué se supone que hagamos ahora.
KADIR: Bien, bien. Escucharé algo de esa gente acerca de los pollos temprano la semana que viene.
DEFREITAS: Sí, bien.
KADIR: Tienen el lunes de esta semana.
DEFREITAS: Sí, sí
KADIR: Esta semana tendré noticias de ellos.

Sin embargo, a modo de ejemplo de la absurdidad de esta afirmación, Kadir tomó numerosas medidas para asistir a los otros conspiradores en presentar la conspiración a Yasin Abu Bakr, sobre ² quien Kadir admitió que sabía que era un líder musulmán radical destacado que había participado personalmente en actos terroristas, incluido un bombardeo suicida y haber disparado contra un jefe de estado. Transcripción del juicio, en 4456-57. Ciertamente, Kadir admitió que no conocía a ninguna otra persona o grupo que había cometido tales ataques terroristas en la región caribeña. Ídem en 4458. La propuesta de que Kadir intentó concertar una reunión entre los otros conspiradores terroristas y el líder terrorista más notorio del Caribe no para promover la conspiración, sino para fomentar una posible relación comercial con Francis y Defreitas no solamente pone en entredicho la credulidad sino que raya en lo absurdo.

En su propuesta de condena, Kadir afirma que le dijo a los otros conspiradores “de forma inequívoca” que sus contactos terroristas no querían involucrarse en la conspiración, y luego cita extractos breves de grabaciones admitidas como prueba. Carta de Messina, en 6. No obstante, conforme testificó Steven Francis, y lo confirman claramente las grabaciones, Kadir hizo tal cosa. Por el contrario, él expresó que sus contactos estaban interesados pero que era muy delicado ahora, y que tendrían la conspiración presente para un momento posterior. Transcripción del juicio, 3188; GE 216T, en 2-3.³

² En su propuesta de condena, el acusado Kadir reitera la clara mentira de que no conoce personalmente a Yasin Abu Bakr y que solamente tuvo un encuentro con él. No obstante, en las grabaciones admitidas como pruebas en el juicio, Kadir no solamente admitió conocer a Abu Bakr, sino que era “un hermano musulmán... con el que vivimos durante tres años”, GE 223T, en 28-29, con quien intercambia visitas en Trinidad y Guyana. Ídem en 29-30.

³ La parte relevante completa de la conversación telefónica expresaba lo siguiente:

KADIR: Sí, con respecto a la otra cosa sobre el pollo y los huevos.

FRANCIS: Ajá.

KADIR: Con respecto al pollo y los huevos.

FRANCIS: Ok.

KADIR: Ellos, la gente no van... no quieren tratar con ese criadero.

FRANCIS: ¿No quieren tratar con qué?

KADIR: No, no quieren tratar con ello. Dicen que en este momento, en este momento, es demasiado delicado.

FRANCIS: Ok.

KADIR: Es demasiado delicado en este momento.

FRANCIS: Ok.

KADIR: Así que, no quieren tocar eso en este momento en lo absoluto.

FRANCIS: Ok.

KADIR: Pero, este, solamente lo tendrán presente; que en caso de que surja cualquier cosa, ya sabes.

FRANCIS: Ok.

KADIR: - saben dónde es, dónde buscar y están pendientes de eso.

En resumen, los argumentos de Kadir respecto a su papel e involucramiento en la conspiración no se basan en los hechos, sino en caracterizaciones incorrectas de las pruebas presentada en el juicio. Conforme se establece anteriormente, Kadir desempeñó un papel importante en la conspiración terrorista. El Tribunal no debería premiar los esfuerzos de Kadir de racionalizar su involucramiento en una conspiración terrorista fatal y desviar la culpa por su conducta a la investigación del Gobierno con una condena que no sea conforme a las Pautas.

B. Antecedentes y características del acusado

1. Los antecedentes y las características del acusado pesan a favor de una condena conforme al rango de las Pautas

Conforme se establece en el PSR y según lo demuestra la evidencia presentada en el juicio, el acusado ha participado en un historial de actividades clandestinas en nombre de la revolución mundial iraní y ha acogido los principios del yihad violento. En primer lugar, conforme se ha demostrado en el juicio, el acusado Kadir fungió como agente iraní en su país natal de Guyana, recopilando y enviando información al Gobierno iraní sobre temas delicados que incluyen, entre otros, la fortaleza y moral del ejército guyanés, la situación económica en Guyana, las posturas políticas y diplomáticas del Gobierno guyanés y los partidos de oposición, y las actividades de los agentes de países extranjeros rivales. Véase, p. ej., GEs 303, 303-A-F. En particular, con respecto a la información proporcionada sobre el ejército guyanés, el espionaje del acusado rayaba en la traición.

El hecho de que Abdul Kadir participaba en actividades clandestinas y nefarias en nombre de Irán se hizo muy claro con el Plan de desarrollo de cinco años incautado de su hogar. GE 307. En dicho plan, que en un interrogatorio admitió que había sido elaborado por el Gobierno iraní, transcripción del juicio, en 4419-20,⁴ Kadir formuló un programa de múltiples pasos para, entre otras cosas, (1) infiltrar el Gobierno guyanés, lo que incluye el ejército, la fuerza policial y los Ministerios de Relaciones Exteriores, Educación e Información de Guyana;

⁴ Cabe destacar, tras el análisis directo, que Kadir despreocupada y falsamente descartó el Plan de cinco años como solamente “un plan de desarrollo de cinco años que yo había considerado aquí”. Transcripción del juicio, 4279.

(2) brindar capacitación militar en Guyana a reclutas; (3) infiltrar los medios guyaneses; y (4) usar documentos falsificados para aumentar la movilidad regional. Transcripción del juicio en 4419-29; GE 307. Durante el registro del hogar de Kadir, las autoridades guyanesas y el personal del Grupo de Acción Conjunta contra el Terrorismo (Joint Terrorism Task Force, JTTF) incautaron información confidencial del Gobierno guyanés que él claramente no tenía derecho a poseer. Véase GE 337 (identificado pero no admitido en el juicio). Aparentemente, al percatarse de que la mera posesión de ese documento podría considerarse un acto criminal en Guyana, el acusado negó conocimiento de ello durante su testimonio.

La animosidad del acusado hacia los Estados Unidos y su antiguo compromiso con el yihad violento también se demostró con las pruebas incautadas de su hogar. Véase, p. ej., transcripción del juicio, 3911-45; GEs 301 (describiendo el compromiso iraní con una lucha violenta contra un “Estados Unidos criminal”), 304 (haciendo referencia a la Hermandad Musulmana, una “victoria en el camino para vencer al kafir”, es decir, no creyentes, “la victoria del islam sobre el kafir” y “marg bar Amrika” (muerte a Estados Unidos)), 309 (haciendo referencia a “Estados Unidos criminal” y un mártir iraní que da un sorbo a la muerte), 310 (imagen de puño iraní venciendo la bandera israelí y estadounidense), 314 (carta a Kadir del líder de Hezbolá en Surinám), 317 (tratando las capacidades militares de Irán y rezando por la “victoria final”), 321 (“el día de la resurrección no llegará hasta que los musulmanes involucren a los Yahud [judíos] en una guerra”), 326 (que contiene cánticos que incluyen “Marg bar Amricka - Muerte a Estados Unidos”), 328 (notas sobre los escritos de Hassan Al Banna, intelectual radical islámico y gurú de Al Qaeda, lo que incluye: “El Islam no estará satisfecho con nada menos que la libertad e independencia de la soberanía nacional y la declaración del Yihad, aunque se pague con la sangre, porque la muerte es mejor que una vida de esclavitud y humillación”), 330 (“Manual para el soldado de Alá”, que contiene diversos preceptos que incluyen: “Siempre debes ocupar una parte de tu capacidad cerebral con la intención del YIHAD (guerra santa), con el amor del martirio y la preparación necesaria para permanecer en disposición constante a fin de participar en la realización de ambos”).

La evidencia incautada en el hogar del acusado indicó que mantuvo una relación personal con Mohsen Rabbani, un agente iraní acusado de orquestar el ataque con bomba al centro cultural judío Asociación Mutual Israelita Argentina (AMIA) en Buenos Aires, Argentina, en 1994. Véase, p. ej., GEs 319, 323-25, 333, 340-42. Si bien Kadir inicialmente declaró que nunca se había encontrado ni hablado con Rabbani, transcripción del juicio, 4268, su testimonio en el interrogatorio y los documentos demuestran que Kadir había enviado a su hijo y a otras personas a estudiar con Rabbani, transcripción del juicio, 4454, GEs 323-24, obtuvo un misionero de Rabbani patrocinado por Irán, transcripción del juicio, 4443-44, GE 342, discutió acerca de estudiar él mismo con Rabbani, transcripción del juicio, 4455-56, GE 325, y participó en una “misión” recopilando información para Rabbani, transcripción del juicio, 4453-55, GE 341.

La bala de AK-47 incautada en el hogar del acusado, véase la transcripción del juicio, 3917, y las fotografías que llevaba al momento de su arresto, GEs 132-39, demuestran la posesión de numerosas armas de fuego por parte del acusado, incluyendo un fusil de asalto. Por otro lado, las fotografías representan al acusado sin camisa blandiendo las armas de fuego en poses asociadas con la militancia y violencia. Ídem. Esta evidencia respecto a la asociación del acusado con armamento de alta potencia coincide con los antecedentes del acusado como agente iraní y partidario del yihad violento, no con la reclamación del acusado de que era una figura religiosa no violenta que sencillamente intentaba recaudar dinero para su mezquita.

En conclusión, al considerar los antecedentes y las características del acusado, el Tribunal debería tomar en cuenta que el acusado cometió perjurio reiteradamente en un esfuerzo por obstruir la justicia. Véase lo citado anteriormente.

Por lo tanto, los antecedentes y las características del acusado respaldan claramente una condena conforme o cercana al rango de las Pautas.

2. Filosofía de Kadir

La defensa argumenta que el Tribunal debería tomar en cuenta la “filosofía” de Kadir al condenarlo. En primer lugar, Kadir afirma en su propuesta de condena que jamás ha guardado hostilidad contra los Estados Unidos. Carta de Messina, en 4. Los documentos identificados anteriormente y escritos incautados en el hogar de Kadir socavan fatalmente esta afirmación.

Posteriormente, Kadir se basa en discusiones entre Kadir, Francis y un tercero, Hussain, para demostrar su “filosofía”. No obstante, el hecho de que Kadir no discutiera su apoyo a la actividad terrorista en frente de un tercero que no estaba involucrado en la conspiración de atacar el Aeropuerto JFK no demuestra nada. Ni tampoco demuestran nada las declaraciones del tercero, Hussain. La actividad terrorista, al igual que cualquier otra actividad criminal, es un asunto subrepticio. El hecho de que Kadir no transmitiera su involucramiento en, y apoyo a, la actividad terrorista tiene poco peso probatorio, si lo hubiera, con respecto a su “filosofía”, en particular al comparar esto con sus acciones concretas en pro de la conspiración para cometer bombardeos terroristas en el Aeropuerto JFK.

Nada en la “filosofía” de Kadir sugiere que una condena sustancialmente inferior al rango de las Pautas sería adecuada.

C. Una condena conforme al rango de las Pautas reflejaría la gravedad del delito, promovería el respeto de la ley y brindaría un castigo justo

Existen pocos delitos más graves en el código penal federal que conspirar para cometer un bombardeo terrorista contra un sistema de transporte público como el Aeropuerto JFK. Conforme se establece anteriormente, si la conspiración hubiera logrado su objetivo, las consecuencias hubieran sido extraordinariamente graves: la muerte de numerosas víctimas inocentes, enormes lesiones a otras personas inocentes y un perjuicio económico significativo a la Ciudad de Nueva York y a los Estados Unidos. Únicamente una condena conforme o cercana al rango de las Pautas reflejaría la gravedad del delito.

Cualquier condena sustancialmente inferior al rango de las Pautas socavaría gravemente el respeto de la ley al sugerir que un terrorista puede evadir el castigo al cometer perjurio y racionalizar la conducta criminal pernicioso. La evidencia en el juicio demostró sin lugar a dudas la culpabilidad del acusado. Sin embargo, en su propuesta de condena, el acusado todavía intenta desviar la culpa a todos excepto sí mismo: Steven Francis, Russell Defreitas e incluso Abdel Nur. Así como el jurado rechazó las afirmaciones falsas del acusado en el juicio, el Tribunal debería rechazarlas en la condena. Una condena conforme o cercana al rango de las Pautas constituiría el único castigo justo por el delito.

D. El factor de disuasión pesa a favor de una condena conforme al rango de las Pautas

La investigación y el enjuiciamiento de este caso representan un excelente ejemplo de cómo una estrategia proactiva de aplicación de la ley debería funcionar para combatir el terror dentro del sistema de justicia penal federal: la identificación de los conspiradores terroristas, una investigación eficaz que arroja una abundancia de evidencia y un enjuiciamiento criminal federal exitoso. El hecho de permitir que cualquier acusado, pero en particular un conspirador terrorista comprobado hallado culpable de conspirar para explotar bombas, tanques de combustible y tuberías en un aeropuerto muy concurrido, evada el castigo justo mediante el perjurio y la desviación de culpa enviaría un terrible mensaje a todas las partes involucradas en el sistema de justicia penal. Por consiguiente, el factor de disuasión también pesa a favor de una condena conforme al rango de las Pautas.

E. Necesidad de evitar disparidades injustificadas en la condena

En apoyo de su afirmación de lenidad, el acusado proporciona una lista breve de varios ejemplos de “terroristas fundamentalistas” que recibieron condenas menores que la cadena perpetua. Carta de Messina, en 10-12. El acusado concluye a partir de esta lista que “estos promedios son mucho menores que lo sugerido por la Oficina de Libertad Condicional como una condena adecuada”. Ídem en 12. Si bien la condena promedio de los casos que eligió enumerar el acusado puede ser menor que la recomendación de la Oficina de Libertad Condicional, el análisis de Kadir es incompleto y esencialmente inútil para determinar la condena correspondiente en este caso.

El resumen de varios casos de terrorismo recientes que ha elegido ventajosamente Kadir es notable por los casos que omite, casos en los cuales los es federales impusieron cadenas perpetuas en casos de terrorismo. Una lista más sincera ciertamente incluiría, por ejemplo, a Zacharias Moussau, Abdel Rahman, Richard Reid, Aafia Siddiqui y Ramzi Yousef, todos los cuales están cumpliendo cadena perpetua.

Las disparidades en la condena no están prohibidas por el título 18 del Código de los Estados Unidos § 3553(a), ni son poco comunes. Ciertamente, las disparidades en las condenas son el resultado inevitable de acusados discrepantes cuyos casos involucran patrones de hechos discrepantes que afrontan la condena ante jueces discrepantes con respecto a cargos discrepantes. Solamente las “disparidades de condena injustificadas entre los acusados con antecedentes similares que han sido hallados culpables de conducta similar” guardan alguna relevancia con este proceso. Título 18 del Código de los Estados Unidos § 3553(a)(6)(se agrega énfasis).

Puesto que la lista de casos incompleta y vaga de Kadir no demuestra ninguna disparidad, mucho menos disparidades injustificadas, su solicitud de una condena menor por estos motivos debería denegarse.

F. Otros factores

Ninguno de los demás factores identificados en § 3553(a) son aplicables al caso en cuestión. Véase el título 18 del Código de los Estados Unidos § 3553(a)(3) (“the kinds of sentences available” [los tipos de condenas disponibles]); § 3553(a)(5) (“any pertinent policy statement” [cualquier declaración de política pertinente]); § 3553(a)(7) (“need to provide restitution” [necesidad de proporcionar indemnización]).

La defensa sostiene que el Tribunal debería tomar en cuenta las negociaciones condenatorias de las partes previas al juicio al elaborar una condena adecuada. Como asunto inicial, el Segundo Distrito ha rechazado directamente tal afirmación. Véase United States v. Negron, 524 F.3d 358, 360 (2.º Cir. 2008)(“[N]ada en el título 18 del Código de los Estados Unidos § 3553(a) ni un precedente determinante requiere que un de condena considere una oferta condenatoria rechazada”).

Por otro lado, los hechos propuestos por la defensa en respaldo de este argumento son imprecisos. El Gobierno jamás presentó una oferta condenatoria de ningún tipo a Abdul Kadir. Si bien el Gobierno y los abogados de los acusados negociaron si las partes lograrían o no una resolución condenatoria global, negociación en la cual fueron tratadas diversas resoluciones, en ningún momento el Gobierno ofreció a Kadir la condena de un menor delito ni retiró ninguna oferta condenatoria, conforme se alega. Por lo tanto, el argumento sobre la negociación condenatoria del acusado es imprecisa en base a los hechos y legalmente irrelevante y el Tribunal debería rechazarlo sin pensarlo dos veces.

La defensa también sostiene que las condiciones de la encarcelación previa al juicio de Kadir en Trinidad y en los Estados Unidos debería usarse para reducir su condena. El Gobierno no está de acuerdo. En primer lugar, si bien el acusado tuvo el derecho de impugnar su extradición de Trinidad a los Estados Unidos, su decisión de prolongar su detención en Trinidad mientras se consideraban sus afirmaciones carentes de mérito y que finalmente los Tribunales de Trinidad rechazaron, ahora no redundará en su beneficio durante la condena. Desde su llegada a los Estados Unidos, Kadir se ha mantenido en el Centro de Detención Metropolitano (Metropolitan Detention Center, "MDC"), al igual que la mayoría de los detenidos previo al juicio en el Distrito Este de Nueva York. Durante este período, el Tribunal ha expresado su voluntad de contemplar mociones o peticiones con respecto a las condiciones de confinamiento de Kadir. Véase, p. ej., la transcripción de la conferencia sobre el estado del caso, 18 de junio de 2009, 17-21 (tratando el albergue de Kadir en MDC, incluyendo la posibilidad de una petición de hábeas corpus). No se presentó ninguna moción o petición de este tipo. El Tribunal tomó medidas para asegurar que Kadir y sus coacusados pudieran revisar las pruebas y prepararse para el juicio, y ofreció intervenir conforme fuera necesario. Véase, p. ej., la transcripción de la conferencia sobre el estado, 25 de marzo de 2010, en 24-31 (tratando el acceso de los abogados de los coacusados al MDC y la disposición del Tribunal de intervenir, sin noticia del abogado de Kadir). El hecho de que el acusado ahora afirme, luego del juicio, que sus derechos conforme a la Sexta Enmienda se vieron comprometidos de algún modo en un esfuerzo por conseguir lenidad en la condena es, en una palabra, indignante.

III. Conclusión

Al desempeñar un papel clave en la conspiración peligrosa de explotar bombas, tanques de combustible y tuberías en el Aeropuerto JFK, el acusado cometió uno de los delitos más graves en el Código de los Estados Unidos. Una condena razonable y justa para tal delito sería una condena conforme o cercana al rango de las Pautas de una cadena perpetua.

Presentado respetuosamente,

LORETTA E. LYNCH
Fiscal de los Estados Unidos

Por: /s/ Marshall L. Miller
Marshall L. Miller
Jason A. Jones
Zainab Ahmad
Berit W. Berger
Fiscales Adjuntos de los Estados Unidos
(718) 254-6421/7553/6522/6134

Adjunto

cc: Secretario del Tribunal (DLI) (vía ECF) (sin adjunto)
Lic. Kafahni Nkrumah (por correo de veinticuatro horas) (con adjunto)
Lic. Toni Messina (por correo de veinticuatro horas) (con adjunto)
Funcionario Frank M. Marcigliano, Jr. (a mano) (con adjunto)